

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AGROFUTURO R.H.II S.A.S
Y sus marcas (Ganadería El Copey)
N.I.T.: 900972291-1

CONTENIDO:

- Preámbulo
- Capítulo I. Generalidades
- Capítulo II. Autorización y aviso de privacidad
- Capítulo III. Derechos y deberes
- Capítulo IV. Procedimientos de acceso, consulta y reclamación
- Capítulo V. Mecanismos para la seguridad de la información
- Capítulo VI. Disposiciones finales

PREÁMBULO

La Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás disposiciones complementarias por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales, tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma. Los principios y disposiciones contenidas en la mencionada ley son aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de AGROFUTURO R.H. II. SAS., siendo estos de naturaleza pública o privada. Por lo tanto, el tratamiento de datos realizado por AGROFUTURO R.H. II S.A.S., se debe regir por el régimen de protección de datos personales establecido por esta ley, sus decretos reglamentarios y demás normatividad que la complementa, modifique o derogue. Para este fin y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18: "...Deberes de los Encargados del Tratamiento...". Literal f de la referida Ley, AGROFUTURO R.H. II S.A.S., adopta este manual interno de políticas y procedimientos de protección de datos personales para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares de los datos personales.

IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN: AGROFUTURO R.H. II S.A.S. y sus marcas (Ganadería El Copey) es una empresa privada, del sector Agropecuario.

- Dirección: Calle 80 sur No. 47D-65 Bodega 114- Sabaneta (Antioquia),
- Correos electrónicos: datosagrofuturoyonlytex@gmail.com - info@ganaderiaelcopey.com
- Teléfono: 57(4) 3010584 – 57(1)4873665
- Celular: 3127766339 - 3104673974.

CAPITULO I. GENERALIDADES

ARTICULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Las políticas y procedimientos consagrados en este manual se aplicaran a AGROFUTURO R.H. II S.A.S., incluyendo sus sedes y marcas tal como es Ganadería el Copey. Los presentes términos y condiciones aplican para cualquier registro de datos personales realizado en forma presencial, no presencial y/o virtual para la vinculación a cualquier producto, servicio o beneficio de AGROFUTURO R.H. II S.A.S se encarga directamente del tratamiento de los datos Personales; sin embargo, se reserva el derecho a delegar en un tercero tal tratamiento exigiendo así mismo al encargado, la atención e implementación de los lineamientos y procedimientos

idóneos para la protección de los datos personales y la estricta confidencialidad de los mismos.

ARTICULO 2. DEFINICIONES Las siguientes definiciones, permiten una correcta y apropiada interpretación de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, y son indispensables para la protección del habeas data, lo que contribuye a determinar las responsabilidades de los involucrados en el tratamiento de datos personales.

- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato sensible:** Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Oficial de protección de datos:** Es la persona dentro de AGROFUTURO R.H. II S.A.S, que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales, bajo la orientación y lineamientos del Comité de Seguridad de la Información.

ARTICULO 3. OBJETO: La elaboración y publicación del presente Manual nace de la necesidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el literal k) del artículo 17 y el literal f) del artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, y tiene la finalidad de regular todos los procedimientos relacionados con la recolección, manejo y tratamiento de los Datos Personales que realiza Agrofuturo R.H. II S.A.S o sus marcas, o a quien se designe con el fin de garantizar y proteger los derechos de los Titulares.

ARTICULO 4. PRINCIPIOS Para el tratamiento de datos personales AGROFUTURO R.H. II S.A.S, aplicará de manera integral y efectiva, los siguientes principios:

- a. Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** El Tratamiento de Datos de AGROFUTURO R.H. II S.A.S es una actividad que se encuentra sujeta a lo establecido en la Ley y en la Constitución.
- b. Principio de finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual será informada al titular en todos los casos.
- c. Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa Autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d. Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. Principio de Transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular de obtener del responsable del tratamiento en AGROFUTURO RH II S.A.S. en cualquier momento y sin restricción alguna información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f. Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones previstas en la Ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular o por las personas que la Ley prevea expresamente, cuando haya lugar a ello. Los datos personales, excepto los de información pública, no podrán estar disponibles en internet o cualquier otro medio de divulgación o

comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados conforme a la Ley.

- g. Principio de seguridad:** : La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento
- h. Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, salvo aquellos que tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas.

CAPÍTULO II. AUTORIZACIÓN Y AVISO DE PRIVACIDAD

ARTICULO 5. AUTORIZACIÓN. La autorización es una declaración que informa al titular de los datos personales acerca de quien recopila la información, que datos se recopilan, la finalidad para la cual estos datos serán recogidos, y los derechos que tienen los titulares tales como (acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados).

Previo a la recopilación de los datos personales, LOS TITULARES, que pueden ser el cliente, asociado, proveedor y cualquier personal relacionado con AGROFUTURO RH II S.A.S y sus marcas, deberán otorgar su autorización previa, expresa y libre, para la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los datos personales por parte de AGROFUTURO RH II S.A.S.

ARTICULO 6. MECANISMOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN: La forma que se deberá otorgar dicha autorización podrá constar ya sea en documento físico, electrónico o cualquier otro medio que permita garantizar la consulta posterior, o mediante cualquier otro instrumento tecnológico efectivo mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados o almacenados en la base de datos.

ARTICULO 7. FINALIDADES DE LA AUTORIZACIÓN. El tratamiento de datos personales de los Titulares se llevará a cabo por parte de Agrofuturo RH II S.A.S. con las siguientes finalidades:

- a.** Para objetivos administrativos, tal como el manejo de datos del personal que labora directa e indirectamente con Agrofuturo RH II S.A.S.
- b.** Para tener un contacto entre proveedores y clientes, y de esta manera realizar invitaciones a eventos realizados por Agrofuturo RH II S.A.S; asimismo realizar campañas comerciales de publicidad, promoción y

- marketing; efectuar encuestas de satisfacción a estos; comunicar noticias de Agrofuturo RH II S.A.S. y sus marcas, tales como Ganadería el Copey.
- c. Realizar actualización de datos del personal, proveedores, clientes y demás terceros relacionados directa e indirectamente con Agrofuturo RH II S.A.S.
 - d. Recibir y atender quejas y reclamaciones

ARTICULO 8. AVISO DE PRIVACIDAD. El aviso de privacidad es aquel documento por medio del cual se le informa al titular del tratamiento de datos, sobre todas las políticas de manejo de estos y las características del tratamiento de los datos personales. El mecanismo por medio del cual se notifica dicho documento puede ser de manera escrita o verbal y de igual manera puede constar en medio electrónico.

ARTICULO 9. CONTENIDO DEL AVISO DE PRIVACIDAD: Agrofuturo R.H. II S.A.S. garantizará que el aviso de privacidad contendrá:

- i. La identidad, domicilio y datos del responsable del tratamiento de datos.
- ii. El tipo de tratamiento al que serán sometidos los datos y la finalidad del mismo y
- iii. Los mecanismos generales dispuestos por el responsable (AGROFUTURO R.H. II S.A.S.) para que el titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que puedan producirse en ella. En todos los casos se informará al titular como acceder a consultar la política de tratamiento de la información.

CAPITULO III. DERECHOS Y DEBERES

ARTICULO 10. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN. Según se dispone en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, los titulares de los datos personales ostentan los siguientes derechos:

- i. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- ii. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- iii. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- iv. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

- v. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- vi. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

ARTICULO 11. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, el Responsable del tratamiento de datos tendrá los siguientes deberes:

- i. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- ii. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- iii. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- iv. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- v. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- vi. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- vii. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- viii. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- ix. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- x. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- xi. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- xii. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- xiii. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- xiv. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

- xv. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN

ARTICULO 12. DERECHO DE ACCESO: El Titular de los datos tiene el poder de disposición o decisión sobre la información que existe sobre este, esto conlleva necesariamente el derecho de acceso y consulta si su información personal está siendo objeto de tratamiento, así como el alcance, condiciones y generalidades de dicho tratamiento. De esta manera, Agrofuturo R.H. II S.A.S debe garantizar al Titular su derecho de acceso en tres vías:

- i. La primera, implica que el Titular pueda conocer la efectiva existencia del tratamiento a quienes son sometidos sus datos personales.
- ii. La segunda, que el Titular puede tener acceso a sus datos personales que están en posesión del responsable.
- iii. La tercera, supone el derecho a conocer las circunstancias esenciales del tratamiento, lo cual se traduce en el deber de AGROFUTURO R.H. II S.A.S. de informar al Titular sobre el tipo de datos personales tratados y todas y cada una de las finalidades que justifican el tratamiento.

AGROFUTURO R.H. II S.A.S. deberá garantizar el derecho de acceso, previa acreditación de la identidad o debida representación de su representante, la cual se podrá hacer a través de medios electrónicos o cualquier otro medio efectivo. Este acceso no deberá tener limite de plazo y dará la posibilidad al Titular de conocer y actualizar los datos.

ARTICULO 13. CONSULTAS: Según se dispone en el Artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 , AGROFUTURO R.H. II S.A.S garantizará el derecho al titular de conocer, actualizar y disponer sobre los datos que repose en la base de datos. De esta manera, AGROFUTURO R.H. II S.A.S, se compromete a:

- i. Habilitar los medios de comunicación electrónica u otros que considere necesarios.
- ii. Establecer formularios u otros métodos que deberán ser informados en los avisos de privacidad establecidos.
- iii. Establecer los servicios de atención al cliente o mecanismos de reclamaciones que tiene en operación.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado por AGROFUTURO R.H. II S.A.S, para la atención de solicitudes de consulta , estas deberán responderse en un término máximo de diez (10) hábiles contados a partir del momento del recibo de la consulta por parte de quien la efectúa estando autorizado para tal efecto. Cuando por cualquier razón no fuere posible atender la consulta dentro de dicho lapso, se informará al interesado antes de vencerse el término estipulado de diez (10) días hábiles, expresando las razones de la demora al dar respuesta y señalando en esta misma comunicación la fecha en la cual se dará respuesta a la consulta formulada , respuesta esta que en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término estipulado.

ARTICULO 14. RECLAMOS: De acuerdo a lo establecido por el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, el titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en las bases de datos que AGROFUTURO R.H. II S.A.S. tenga deba ser objeto de corrección, actualización o supresión , o cuando se detecte un presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la misma ley , podrán presentar un reclamo ante está, que deberá tramitarlo de la siguiente forma:

- i. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (05) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (02) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un termino máximo de dos (02) días hábiles e informara de la situación al interesado.
- ii. En el momento en el que se reciba el reclamo en forma íntegra y completa, deberá incluirse en la base de datos, una leyenda donde se señale “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles; dicha leyenda se mantendrá hasta que el reclamo sea resuelto.
- iii. El termino máximo en que AGROFUTURO R.H. II S.A.S. deberá atender un reclamo será de quince (15) días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente al del recibo del reclamo, si, por cualquier circunstancia, no le fuere posible a INVESA atender el reclamo en este término, INVESA procederá a informar al titular del dato o al interesado, antes del vencimiento del término inicial, los motivos de la tardanza en la respuesta y el día en el cual dará la respuesta al reclamo, la que deberá hacerse efectiva dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término .

ARTICULO 15. RECTIFICACIÓN: AGROFUTURO R.H. II S.A.S tendrá la obligación de rectificar y actualizar los datos personales a solicitud de los titulares de estos o de los causahabientes de estos cuando resultare que la información sea incompleta o inexacta. Esta solicitud podrá realizarse a través de medio físico o electrónico, y deberá contener el nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta, los documentos que acrediten la identidad del titular, la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de sus derechos.

En la solicitud de rectificación, el Titular debe indicar los datos a corregir y los documentos que soporten su petición.

ARTICULO 16. SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES: El titular de los datos personales tiene derecho, en cualquier tiempo, a solicitar de AGROFUTURO R.H. II S.A.S. o sus marcas, la supresión de sus datos personales cuando considere que estos no están siendo empleados para los fines indicados por la ley y por el presente Manual de Datos de Agrofuturo R.H. II S.A.S. y sus marcas; asimismo cuando el uso de esta información transgreda los fines de la ley y la Constitución en general y cuando se hayan extinguido las condiciones que dieron origen a la recolección de la información.

El derecho de supresión de datos implica la eliminación total o parcial de los datos personales, de acuerdo a lo solicitado por el titular. Es relevante establecer que este derecho no es absoluto y, AGROFUTURO R.H. II S.A.S. se podrá abstener de realizar la supresión del datos personal cuando:

- El titular tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos de AGROFUTURO R.H. II S.A.S.
- Cuando la supresión del dato personal conlleve a la interferencia en procesos judiciales o administrativos vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados en cabeza del titular de los datos personales.

CAPITULO V. MECANISMOS PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ARTICULO 18. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Para el almacenamiento de la información suministrada por el titular a AGROFUTURO R.H. II S.A.S, está deberá implementar mecanismos eficaces para dar cumplimiento al principio de Seguridad según lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, para lo cual se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Igualmente, se deberá atender al Principio de confidencialidad según el cual todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

CAPITULO VI. DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 19. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN: AGROFUTURO R.H. II S.A.S., designa al Área de Servicio al Cliente o quien haga sus veces, para cumplir con la función de protección de datos personales, así como para dar trámite a las peticiones, consultas, rectificaciones y reclamos

radicados por el Titular de los datos personales, en ejercicio de sus derechos de acceso, actualizar, rectificar y suprimir el dato. Esta función se realizará en conjunto con el área jurídica de AGROFUTURO R.H. II S.A.S.

ARTICULO 20. VIGENCIA: El presente Manual Interno De Políticas y Procedimientos de Protección De Datos Personales regirá a partir de la fecha de su expedición. El periodo de vigencia de las bases de datos se deberá regir por los principios de finalidad y temporalidad de la información.

Bogotá D.C., 25 de Octubre de 2.016.

Benedicto Romero Barrera
Representante Legal Agrofuturo R.H. II S.A.S.
N.I.T. 900972291-1